

Núm. 2020-2225

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

CORRECCION DE ERRORES DEL ANUNCIO 2110, BOPT 22.07.2020 DE APROBACION DEFINITIVA MC 2/2020

Advertido error en la publicación del BOPT nº 138, de 22 de julio de 2020, anuncio 2110, de la Comarca Comunidad de Teruel, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2020, por medio del presente se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

“En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 26 de febrero de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto,

Debe decir:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 13 de mayo de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto

Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, D. José Samuel Morón Sáez.

Núm. 2020-2165

ALLUEVA

Elección de Juez de Paz, Titular.

D. M^a Pilar Molina Bernad, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Allueva, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Concejo de Allueva elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Allueva, a 15 de Julio de 2020.- Alcaldesa-Presidente,

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2020-2288.- Albentosa, año 2019

2020-2322.- Nogueruelas, año 2019